



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4561

Esta ley se sancionó el día de 23 de marzo de 1973
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.244, del 5 de abril de 1973.

Ministerio de Gobierno

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a expropiar la fracción de terreno de propiedad del señor JESUS MARIA BASCONCELLO, individualizada como Parcela 11 de la Manzana 76 "a", Sección E, Catastro N° 8.594, formada por los lotes números 7 con 280 m2. y N° 8 con 198 m2., con título de propiedad inscripto a folio 103/109, asiento 2 y 2, Libro 32 del Registro de Inmuebles de la Capital. La que será destinada a la apertura de la calle proyectada paralela al Canal del Este, ubicada entre las calles Alberdi, Corrientes y Florida de esta ciudad.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la Partida Principal 10: Bienes de Capital, 3: Trabajos Públicos – Ejercicio 1973.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG
Museli